



AUTORIZA CONTRATACIÓN
QUE INDICA.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1037

SANTIAGO, 22 FEB 2012

VISTO:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 2.- La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
- 3.- Decreto 105 de 11 de Marzo de 2010 del Ministerio de Defensa Nacional que nombra Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 4.- Memorando de SS.FF.AA. DIV.JUR. N° 7 del 27 de Enero 2011, punto III número 3 sobre jurisprudencia, letra a), y, número 3 respecto a consultas, letra b); ambos respecto a procedencia de los beneficios de Jardín Infantil, kinder y Prekinder;
- 5.- Oficio SS.FF.AA.D.P.F.(D.A.) "PUB" N° 005 del 09 Enero 2012 que establece topes máximos para el año 2012.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe la necesidad por parte de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas de otorgar la prestación de Seguridad Social a Eduardo Alberto Muñoz Muñoz hijo de la funcionaria de esta Subsecretaría María Elena Muñoz Gajardo para que asista a un Jardín Infantil.
- 2.- Que, el Servicio de Sala Cuna y Jardín Infantil "Barco Iris", a nombre de Sociedad Educacional González y Serrano Ltda., Rut. 78.983.280-3, cuenta con empadronamiento Junji rol N° 367 con domicilio en General Jofré N° 139, comuna de Santiago, y, a juicio de la funcionaria, cumple con estándares aceptados de educación, seguridad, años de experiencia y horario adecuado.
- 3.- Que, el proveedor del servicio no se encuentra como hábil ante Chileproveedores.
- 4.- Que, dicho servicio se inicia a contar del 01 de Febrero 2012 y hasta el 31 de Diciembre 2012, razón por la cual la funcionaria ha solicitado el pago de la matrícula y las mensualidades.
- 5.- Que, el menor asistirá en jornada completa.
- 6.- Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se configura la circunstancia que justifica el trato directo, debido a que se trata del único proveedor que cumple con las características del servicio solicitado por la funcionaria, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra d) de la ley 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

7.- Que, para respaldar este mecanismo, se ha tenido en consideración el Dictamen N° 16.804 de fecha 13 de abril de 2006 de la Contraloría General de la República, que permite que el padre o madre del menor que asistirá al Jardín Infantil, puede elegir el establecimiento, para que sea contratado el servicio por el organismo público, entendiéndose así, como un procedimiento de trato directo sin cotizaciones.

8.- Que, además, esta Subsecretaría ha fijado como criterio objetivo y general, un monto máximo a pagar para este beneficio, entendiéndose que cualquier suma superior, debe ser asumida por el funcionario requirente de este servicio.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE a reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de contratación o trato directo con un solo proveedor en la contratación del servicios de Jardín Infantil, para otorgar el beneficio a la funcionaria de esta Subsecretaría María Elena Muñoz Gajardo Vargas, de conformidad a la facultad del art. 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

2.- FACÚLTESE la contratación de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Barco Iris", a nombre de Sociedad Educacional González y Serrano Ltda., Rut. 78.983.280-3 por el período 01 de Febrero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012 por la suma de \$ 1.880.000.- (un millón ochocientos ochenta mil pesos) exento de IVA que se pagará en 01 matrícula de \$120.000 y 11 cuotas mensuales de \$160.000; procédase a cursar este gasto mediante Orden de Compra; el pago se realizará contra presentación de la Factura y/o Boleta exenta de IVA correspondiente a nombre de Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Rut. 61.979.970-4, domicilio Villavicencio N° 364, Santiago.

El saldo que resulte del mayor costo del servicio, debe ser facturado a nombre del funcionario, quien será responsable directo de su pago, conforme a lo dispuesto en el Oficio SSFFAA. DPF. (DA)."PUB" N° 005 del 09 Enero 2012 que establece topes máximos para el año 2012.

3.- IMPÚTESE este gasto al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios De Consumo" ítem 08 "Servicios Generales" Asignación 008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles".

4.- PUBLÍQUESE en el Sistema de Gobierno Transparente.

5.- ARCHÍVESE el original de la presente Resolución con sus antecedentes, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su control posterior.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFONSO VARGAS LYNG
Subsecretario para las Fuerzas Armadas

AVL/GIAP/JLRM/adg

Distribución:

1. Div. Ppto. Y Finanzas
2. Depto. De Adquisiciones- Sección Adquisiciones
3. Archivo General